

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACTUACIÓN TEMPRANA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PROYECTO VITAL DE MUJERES SIN HOGAR “NO SECOND NIGHT”

La Dirección General de Integración pretende tramitar un contrato que dé continuidad al recurso residencial actualmente existente para el alojamiento de mujeres sin hogar que acceden por primera vez a la situación de sin hogar o están en riesgo de hacerlo que contará con de **30 plazas residenciales y 730 estancias de emergencia en pensiones u hostales.**

Dicho contrato garantiza la necesidad de una atención específica a este perfil de mujeres, que tiene como principal objetivo que no tengan que acceder a los recursos especializados de la Red de Personas sin Hogar y, sobre todo, “que no lleguen a dormir ni una noche más en la calle”. Por tanto, es un Servicio que se sitúa entre la respuesta a la emergencia social y la prevención del sinhogarismo de las mujeres.

Al no existir en la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, recursos materiales y personales para llevar a cabo la actuación, sería necesario recurrir a contratos del Sector Público para ponerla en marcha. Actualmente el servicio contratado en 2020, está siendo renovado mediante contratos de emergencia, por lo que se hace precisa una licitación de un contrato más estable.

Para la gestión de este recurso se considera necesario contar con un local dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid con las siguientes características:

- Capacidad para al menos **30 plazas**, dispuestas en habitaciones dobles o individuales.
- El centro deberá contar con unas dimensiones y distribución de espacios que permitan la prestación integrada de todos los servicios descritos en el presente Pliego.
- Contará con espacios separados para habitaciones, comedor y salas de estar, que proporcionen a las personas usuarias un entorno acogedor y una atención personalizada. Deberá estar totalmente adaptado y ser accesible para personas con discapacidad.
- Dispondrá de un espacio al aire libre (patio, jardín, terraza), que permita la salida de las personas residentes sin peligro para su integridad.

Asimismo, se prevé que sería necesario el siguiente personal mínimo para la adecuada gestión del Centro:

- 1 Trabajador/a Social/Coordinador/a. con experiencia profesional de al menos 1 año en servicios similares o equivalentes.
- 3 profesionales con Titulación Universitaria con experiencia profesional/o formación especializada, con las siguientes categorías:
 - 1 Psicólogo/a a media jornada
 - 1 Trabajador/a Social a jornada completa.
 - 1 Educador/a Social a jornada completa.



- 1 Técnico de Integración Social con Formación Profesional superior o equivalente, complementada con conocimientos adquiridos por demostrada experiencia profesional y/o formación especializada a jornada completa.
- 5 Auxiliares de Servicios Sociales con una experiencia profesional mínima de un año en servicios similares titulación en FP de grado medio o equivalente.

Habida cuenta que esta Dirección General de Integración no dispone de los medios necesarios para gestionar este servicio de forma directa, se propone la celebración de un nuevo contrato de servicios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN

Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruiz

